



LAGUNA BLANCA, 16 SET. 2014

N° 485 /.- (SECCION "A") VISTOS: Que se ha producido un corte súbito de suministro de la energía eléctrica de la Villa Tehuelches no programado y donde se pudo constatar que dicha suspensión se produjo por la activación de sensores de temperatura del mismo grupo electrógeno, dado que se han identificado dos filtraciones del agua del sistema de refrigeración del equipo.

El Informe de Emergencia Motor de Luz de Villa Tehuelches de fecha 16 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Secplan y el Director Comunal de Protección Civil y Emergencias.

Que para este Municipio es de vital importancia entregar el suministro de energía eléctrica a la población y servicios que funcionan en la localidad de Villa Tehuelches.

Que la empresa Ingeniería Austral Ltda., es la única que tiene la representación y el servicio técnico autorizado de la marca Doosan en la región, y también por ser una empresa que nos entrega la confianza y garantía por todos los servicios que ha prestado por muchos años a este Municipio.

El artículo 8, letra "c" de la Ley N° 19.886 y el Art. 10, N° 7, letra "f" de su Reglamento de Compras Públicas por proveedor brinda confianza y seguridad derivadas de su experiencia. Al Dto. N° 250/04 del Ministerio de Hacienda, modificado por Dto. N° 1.763/10.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- PROCEDASE a realizar la reparación urgente del Grupo Electrónico a Gas Natural que opera actualmente en Villa Tehuelches, el cual debe dejar de funcionar por a lo menos unos 10 días estimativamente de acuerdo a lo establecido en el informe.

2.- EFECTUESE el arriendo de un Grupo Electrónico de 150 o 200 KVA como respaldo, para poder suministrar energía eléctrica a la población y servicios de Villa Tehuelches.

3.- CONTRATESE los servicios de la Empresa INGENIERIA AUSTRAL – CONTRERAS Y TORRES Y CIA. LTDA., para que realice el arriendo y la reparación del grupo electrógeno dado que ellos son los representantes y el servicio técnico autorizado de la marca Doosan en la Región, y por ser una empresa que ofrece confianza y garantía post servicios.

4.- ESTABLEZCASE que la Empresa que realice los trabajos deberá entregar un informe escrito con el detalle de los desperfectos y reparación del trabajo realizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION:

- Departamento de Adquisiciones
- Control
- Antecedentes
- Archivo

